SCJ-SR-26-00303
Exp. núm. 0105-2015-ECIV-00184 (2025-R1381044)
Partes: [redacted] y [redacted] vs. Empresa Distribuidora de Electricidad del Sur (EDESUR)
Materia: Reparación de daños y perjuicios (eléctrico)
Decisión: CADUCO, de oficio
Ponente: [redacted]

En nombre de la República, las SALAS REUNIDAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, competentes para conocer del segundo recurso de casación relacionado con el mismo punto de derecho, conformadas por el magistrado Luis Henry Molina Peña, quien las preside y por las magistradas y magistrados Manuel Ramón Herrera Carbuccia, Nancy Idelsa Salcedo Fernández, Justiniano Montero Montero, Francisco Antonio Jerez Mena, Fran [redacted], Anselmo Alejandro Bello Ferreras, Rafael Vásquez Goico, Vanessa Elizabeth Acosta Peralta, Francisco Antonio Ortega Polanco, [redacted], Miguelina Ureña Núñez, Namphi [redacted] y [redacted], asistidos del secretario general, en la sede de la Suprema Corte de Justicia, ubicada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, en fecha **9 de julio de 2026**, año 183° de la Independencia y año 163° de la Restauración, dictan la siguiente sentencia:

Sobre el recurso de casación interpuesto por [redacted] y [redacted]; quienes tienen como abogados al Dr. [redacted] y al Lcdo. [redacted]

Figura como parte recurrida, Empresa Distribuidora de Electricidad del Sur (EDESUR); quien tiene como abogado al Licdo. [redacted].

Contra la sentencia núm. 0319-2024-SCIV-00029, dictada en fecha 19 de marzo de 2024, por la Cámara Civil, Comercial y de Trabajo de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de San Juan de la Maguana, cuyo dispositivo es el siguiente: